

**SECRETARÍA GENERAL
MEMORANDO**

SGR-210

FECHA: 05 de abril de 2017

PARA: Vicerrectoría Académica, Subdirección de Admisiones y Registro, Unidades Académicas y Comunidad Universitaria.

ASUNTO: Decisiones Consejo Académico- 05 de abril de 2017 - Asuntos Académicos

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Académico en sesión Extraordinaria del 05 de abril de 2017, la decisión quedará registrada en el **Acta 12 de 2017**:

1. El Consejo Académico estableció informar a la comunidad universitaria mediante comunicado el estado del registro calificado de los programas de las Licenciaturas en Electrónica y Diseño Tecnológico.
2. El Consejo Académico manifestó su apoyo al Comité Directivo sobre el pronunciamiento a la presentación y discusión de la propuesta del desarrollo general de la plata física de la universidad y hace extensiva la invitación a la comunidad universitaria para que asista al evento ***“Construir en la 72 para defender un territorio estratégico e histórico”*** el próximo 18 de abril en el Auditorio Multipropósito.
3. El Consejo Académico estableció una comisión ocasional conformada por los profesores *Luís Miguel Alfonso Peña, Decano de la Facultad de Bellas Artes, John Harold Aldana Córdoba, Decano Facultad de Humanidades, el doctor Luis Alberto Higuera Malaver, Vicerrector Administrativo y el Diego Fernando Sánchez representante de los estudiantes de pregrado* con el apoyo de la Subdirección de Servicios General para elaborar el pronunciamiento dirigido al Ministerio de Educación Nacional sobre las necesidades en particular que vive al interior la Universidad Pedagógica Nacional con el fin de solicitar ampliar los recursos al presupuesto para funcionamiento.
4. El Consejo Académico estableció acatar el fallo de tutela proferido a favor de la señora ***Paula Andrea Medina Medina*** y requirió a las unidades académicas y administrativas garantizar las condiciones necesarias para dar estricto cumplimiento a partir del segundo semestre de 2017 a lo establecido en el numeral segundo de la parte resolutive que dispone: ***“SEGUNDO. Ordenar a la Universidad Pedagógica Nacional el reintegro de PAULA ANDREA MEDINA MEDINA, al programa académico de Educación Comunitaria que cursaba en el año 2013, y en consecuencia, disponer que la demandada y la demandante, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de esta sentencia, formalicen el reinicio del programa conforme a los calendarios que ya tiene previstos la universidad para los demás estudiantes, sin que implique alterarlos, porque el amparo solo es para el reintegro sin perjuicio de las exigencias que corresponda en cuanto a los costos y las asignaturas que no ha cursado la accionante”***

5. El Consejo Académico avaló la recomendación al señor Rector del otorgamiento de la comisión de estudios al profesor **Néstor Fernando Méndez Hincapié**, adscrito al Departamento de Física a partir del segundo semestre de 2017. (201603500010683)

6. El Consejo Académico suspende la solicitud de otorgamiento de comisión de estudios del profesor **Jhon Alexander Rojas Montero**, adscrito al Departamento de Tecnología, hasta que el Doctorado Interinstitucional en Educación allegue un concepto sobre el desempeño académico y la viabilidad de concluir los estudios doctorales del profesor **Rojas Montero**. (201703500007583)

7. El Consejo Académico suspende la solicitud de otorgamiento de comisión de estudios de la profesora **Claudia Marcela Rincón Wilches**, adscrita a la Licenciatura en Educación Infantil hasta que se aclare por parte de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales sobre la petición de pasantía académica que solicitó la docente simultáneamente con la comisión de estudios. (201703050027243).

8. Según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Acuerdo No. 005 de 2003 "Por el cual se establecen los criterios y procedimientos para la evaluación del trabajo requerido para ascender a una categoría de profesor Asociado o Titular", el Consejo Académico designó dos (2) evaluadores externos y un (1) evaluador interno para el ascenso de categoría de asociado a titular de la profesora **Norma Constanza Castaño Cuellar** adscrita a la Facultad de Ciencia y Tecnología. (2016ER3139)

9. El Consejo Académico avaló la propuesta de Acuerdo "*Por el cual se modifica el artículo 43 del Acuerdo 038 de 20 de noviembre de 2002 proferido por el Consejo Superior Universitario*", y requiere realizar los ajustes a las observaciones de los consejeros para ser presentado en una próxima sesión del Consejo Superior.

10. El Consejo Académico respecto a la presentación de la propuesta del proyecto de Acuerdo "*Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera*" requiere a la Vicerrectoría Académica consolidar las preguntas y recoger los datos para seguir trabajando en el documento con el apoyo de la Oficina Jurídica y ser considerado en una próxima sesión.

11. El Consejo Académico no avaló la propuesta de modificación del Acuerdo 059 de 2006 "*Por el cual se Reglamenta la designación de los Directores de Departamento*", presentada por la Secretaria General, lo anterior dado que se encuentran contempladas algunas modificaciones en el marco de la ruta de trabajo de la reforma Normativa.

12. Con respecto a la decisión del Consejo Académico en la sesión del 29 de marzo sobre la aprobación de designación de los jurados para el ascenso de categoría del profesor **Fabio Ernesto Martínez Navas** queda sin efecto alguno, dado que verificada la información se encontró que uno de los evaluadores externos no cumple los requisitos establecidos en la normatividad, por lo anterior se regresa el trámite a la Facultad de Bellas Artes para complementar la información y someter a consideración en una próxima sesión del cuerpo colegiado. (2016ER3139).

Nota: La Secretaría General informa que las decisiones anteriormente relacionadas son de carácter informativo y que algunas de ellas están condicionadas a la expedición de los correspondientes actos administrativos para el trámite pertinente ante las instancias de la universidad.

Atentamente,

Helberth Augusto Choachi González
Secretario General

Miguel Ariza B. - SGR